

①

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a través de su Alcalde don Jorge Luis Pizarro Romero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo dependiente de la dicha Corporación Edilicia, que deberá servirse a contar del décimo día hábil siguiente a la notificación del Decreto Alcaldicio de nombramiento. Lo (as) interesados (as) podrán retirar las Bases y demás antecedentes en la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ubicada en calle Peñablanca N° 250, Algarrobo o descargar una copia de ellas desde la página web municipal: www.municipalidadalgarrobo.cl

I. DESCRIPCION DEL CARGO:

1. Naturaleza del Cargo a concursar:

- a) Nombre : Director Departamento de Salud de la Ilustre de Algarrobo,
- b) Jornada : 44 horas semanas de trabajo,
- c) Tipo de contrato: Indefinido.

2. Remuneraciones Ofrecida:

Según lo estipulado en la Ley N° 19.378, de acuerdo a categorías y niveles, a la experiencia laboral y capacitación individual. No corresponde otorgar asignaciones de responsabilidad directiva a este cargo.

3. Las postulaciones responderán al cumplimiento de los siguientes antecedentes generales y especiales, que pasan a señalarse:

3.1. Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano:
En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible en el desempeño del cargo;
- d) No encontrarse inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos p(públicos, ni hallarse condenado (a), sometido (a) a



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jorge Luis Pizarro Romero' and another signature to the right.]

proceso o formalizado, por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

- e) No haber cesado en algún cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada de conformidad a las normas de la Ley N° 18.883; 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios y haya sido debidamente rehabilitado.

3.2. Requisitos Específicos

3.2.1. Competencias Personas e Interpersonales:

- a) Habilidades de Liderazgo.
- b) Capacidad para trabajar en equipo.
- c) Capacidad de negociación y persuasión.
- d) Capacidad para manejar crisis.
- e) Capacidad para trabajar bajo presión.
- f) Capacidad de relaciones y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección de Salud a su cargo.
- g) Orientación al usuario.

3.2.2. Competencias Laborales

- a) Visión Estratégica dirigida al desarrollo comunal.
- b) Visión Estratégica dirigida al Desarrollo Organizacional de la Red de Salud Comunal.
- c) Visión Estratégica dirigida a la Eficiencia Administrativa.
- d) Habilidades Comunicacionales.

4. Principales Funciones del Cargo:

- a) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Plan trienal de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitorear su cumplimiento.
- b) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Programa Anual de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitoreo su cumplimiento.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'L. B.' and another that appears to be 'Luis B.'.

- c) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Presupuesto Anual de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitorear su cumplimiento.
- d) Presentar al Alcalde la Cuenta Pública Anual del Departamento de Salud Comunal.
- e) Liderar y conducir la gestión de los recursos Humanos, Físicos, Materiales y Financieros de la red de Salud Comunal de Algarrobo, para una transición hacia el modelo de Salud Familiar y un CESFAM que justifique la inversión y asegure los recursos de operación habiéndolo viable en el corto, mediano y largo plazo.
- f) Presentar al Concejo Municipal, al SINIM y las Autoridades del SSVSA la rendición de cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestaria de la red de Salud Comunal, Trimestral y Anualmente.
- g) Representar, firmar y tramitar ante los Servicios de Salud o cualquier autoridad que corresponda, las subvenciones, aportes o cualquier otro ingreso o recurso a que tenga derechos los Servicios de Salud de la Municipalidad.
- h) Aprobar la reglamentación sobre descripción de cargos.
- i) Proponer al Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo, las destinaciones del personal.
- j) Determinar asignación de funciones de todo (as) funcionario (as) a su cargo.
- k) Fijar los horarios de funcionamiento de aquellas reparaciones y/o dependencias que no se ajusten al horario normal, como asimismo lo (as) funcionarios (as) que deban cumplir un horario especial.
- l) Fijar los sueldos, otorgar los reajustes y autorizar los totales de las horas extraordinarias del personal, ante resolución fundada del Director del Consultorio General Rural Algarrobo.
- m) Autorizar y firmar las de bases de licitación y sus respectivas órdenes de compra para adquirir servicios, bienes, insumos, instrumentos y aparatos, que tengan relación con las labores del servicio.
- n) Poner a disposición de la red de salud comunal de Algarrobo, los fondos asignados en el Presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.
- o) Fijar las condiciones y modalidad de administración de los fondos percibidos.
- p) Definir y fijar los procedimientos administrativos de sus dependencias.



- q) Informar, previa aprobación de la Dirección de Asesoría jurídica, las solicitudes de los Tribunales competentes, las materias técnicas e informes relacionados de sus funciones.
- r) Autorizar el uso de recintos de su dependencia para la realización de actividades sin fines comerciales, mediante resolución conjunta con el (la) Secretaria (a) Municipal.
- s) Las demás que establezcan la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y su Reglamento, y las que digan relación con el mejor funcionamiento de la Dirección de Salud, y que le sean solicitadas o delegadas por el Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

II. **PUBLICACION:**

El llamado a concurso deberá ser publicado en un diario de circulación provincial y uno de circulación nacional así como en la página web municipal: www.municipaldiadalgarrobo.cl, con al menos 30 días hábiles de anticipación, a la fecha de término de recepción de los antecedentes de postulación.

III. **DE LA POSTULACION:**

IV.

1. Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes o documentos, los que se acompañarán **EN SOBRE CERRADO**, el que deberá dirigirse a **CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ALGARROBO** y entregado en Secretaria Municipal en la fecha indicada en cronograma señalado, acompañado de la ficha de postulación. No se aceptara la recepción de antecedentes vencido el plazo señalado.
2. **Documentos que deben acompañarse:**
 - a) Curriculum Vitae, incluyendo teléfono y correo electrónico del postulante;
 - b) Fotocopia simple, por ambos lados de la cedula nacional de identidad;
 - c) Certificado de antecedentes para el ingreso a la administración pública, con una vigencia no superior a 15 días a la fecha de postulación;
 - d) Certificado de nacimiento (en original);
 - e) Certificado de situación militar al día, si procediere;
 - f) Certificado del título profesional, cuando corresponda. Documento original o fotocopia legalizada por Notario Público;



- g) Declaración Jurada ante Notario de no encontrarse en las situaciones prescrita en las letras d) y e) del numeral 3.1 de los Requisitos Generales de postulación de las presente bases concurso.
- h) Certificado médico que acredite salud compatible con el desempeño del cargo.

NOTA N° 1: En caso que el postulante no adjunte o acredite los antecedentes señalados, la postulación será rechazada y **no serán evaluados** por la Comisión Calificadora del Concurso;

NOTA N° 2: Los antecedentes presentados al concurso, no serán devueltos;

NOTA N° 3: Sera obligación del postulante acreditar los antecedentes presentados en su C.V., adjuntando los certificados, cuando correspondan a:

- I. Los años de servicio efectivo en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, se acreditan mediante certificaciones de Directores de establecimientos; contratos, resoluciones o decretos de nombramientos.
- II. Los años de trabajo en el sector de salud privada, se deben acreditar con copias autorizadas de los contratos de trabajo, certificaciones de directores de establecimientos, u otro documento oficial.
- III. Certificados de cursos y estadísticas, indicando el número de horas, calificación, institución que lo imparte y firma y timbre de los Directores del curso.

IV.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION.

1. Retiro de bases y formularios de postulación, a partir del día **Lunes 24 de Enero de 2011**, en el Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ubicada en calle Peñablanca N° 250, Algarrobo o descargar una copia de ellas desde la página web municipal: www.municipalidadalgarrobo.cl
2. Los antecedentes de postulación serán recibidos por la Sra. Secretaria Municipal de Algarrobo, quien certificará la fecha y hora de recepción, hasta el día **Martes 15 de Marzo de 2011 hasta las 14: 00 hrs.**



Several handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

3. Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados al expediente de postulación, que será llevado por la Sra. Secretaria Municipal, hasta su entrega a la Comisión Evaluadora designada.
4. La comisión evaluadora solo asignará puntaje a los antecedentes, que contengan la documentación atinentes a las condiciones referidas en el C.V.
5. La circunstancia que un postulante haga la presentación de sus antecedentes, en forma señalada, constituye aceptación íntegra de las presentes bases de concurso.
6. El día 31 de Marzo de 2011 a las 15 hrs., la Sra. Secretaria Municipal citará a la comisión Evaluadora, hará entrega de los antecedentes ingresados a postulación, levantando un acta que señalara los oponentes al concurso.

V.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión del Concurso, la que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

a) **ETAPA DE PRE-SELECCIÓN:** Se procederá a la evaluación de los postulantes, sobre la base de los antecedentes curriculares que hayan sido presentados, conforme la siguiente tabla de ponderaciones:

- Experiencia en cargos directivos y / o jefatura en Salud, Administración Pública o Municipal de 1 a 35 puntos; la evaluación ponderara el puntaje máximo a quien
- Experiencia profesional en el Área de la Salud Pública, Administración Pública o Municipal desde el 1 a 25 puntos;
- Capacitación en Salud, de 1 a 25 puntos;
- Experiencia en atención primaria, de 1 a 15 puntos;
- Puntaje máximo de esta etapa es de 100 puntos.

Para los efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, según cada uno de los factores determinados a evaluación procedentes. Pasan a SEGUNDA ETAPA los cinco mayores puntajes.

El resultado de esta etapa de pre-selección se publicará en cartel puesto en lugar visible al público de la Oficina de Partes Municipal y en la página electrónica de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo el día Lunes 04 de Abril del



del 2011 a las 10:00 AM, con indicación del día y hora de la etapa de entrevistas. A los cinco postulantes seleccionados para la segunda etapa, se les notificará además, por medio del correo electrónico que haya registrado en su ficha de postulación.

b) ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL: Consta de dos sub-etapas:

b.1.) PROPUESTA DE GESTION DE SALUD MUNICIPAL PARA ALGARROBO: El postulante deberá presentar (en formato *power point*) en la entrevista personal una Propuesta de gestión de Salud para la comuna, **de su autoría**, tendiente a lograr la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros que pueda disponer un departamento de Salud Municipal tipo, adecuados a la realidad de esta Comuna, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como lo social, higiene ambiental, salud familiar, laboral, etc. Esta presentación tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Para los efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el puntaje que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso, otorgue al postulante, con escala de 1 a 40.-

b.2.) ENTREVISTA PERSONAL PROPIAMENTE TAL: En esta sub etapa el postulante deberá exponer en forma resumida su propuesta de gestión de salud municipal, y responder las preguntas que formulen los integrantes de la Comisión, todas ellas relacionadas con el cargo cursado, datos curriculares, experiencia y/o capacitación.

Para los efectos de asignaciones de puntaje único del postulante, se deberá promediar lo que cada uno de los integrantes de la Comisión, otorgue al concursante, con escala de 1 a 60.-

La inasistencia injustificada a la entrevista personal de un postulante seleccionado, hará presumir que renuncia al concurso. El impedimento de un postulante debe ser informado y justificado ante la Comisión, con anterioridad al día y hora fijada para la entrevista, esta, fijara la audiencia de entrevista dentro de las siguientes 48 hrs. La suspensión de la entrevista, de manera alguna puede alterar el cronograma dispuesto en estas bases.

VI.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

La comisión del concurso estará compuesta, de acuerdo al Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que en su artículo 19 regula la



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to read 'Dr. S. Antonio...' and another signature below it.

comisión del concurso para la generalidad de los cargos municipales, por un comité de selección integrado de la siguiente forma:

- 1.- Encargado de Personal
- 2.- Director de Obras Municipales
- 3.- Directora de la Secretaría Comunal de Planificación
- 4.- Director del Departamento Jurídico.

VII.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

Las decisiones que adopte la Comisión deberán ser adoptadas antes del día 28 de Abril de 2011, para ello la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. De todas las reuniones que celebre la comisión la comisión dejará constancia en acta escrita, que será suscrita por su integrantes, incluido el Ministerio de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resulta por la Comisión Evaluadora, en tanto no alteres las condiciones establecidas en ellas.

La comisión evaluadora establecerá un estricto orden del puntaje, según las dos fases del concurso antes señalados y que fueron ponderados por la Comisión, realizando la suma de los puntajes obtenidos en las dos fases descritas.

La Comisión emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde dentro del plazo de tercero día, de efectuada la resolución del concurso, que contemple las dos fases del concurso público, presentando la terna del postulante que hayan obtenido los tres puntajes más altos obtenidos en la evaluación de ambas etapas del concurso.

VIII.- NOMBRAMIENTO:

Para ser nombrado por el Sr. Alcalde, como titular en el cargo de Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, el concursante ha debido obtener como mínimo 120 puntos del máximo esperado de 200 y encontrarse entre los tres primeros puntajes de ponderación efectuando por la Comisión Evaluadora del Concurso.-

La notificación del postulante designado, será mediante la remisión por carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación por medios de la vía telefónica y correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje o el designado no asume el cargo en el término de 10° día, de notificado del nombramiento, se declarara desierto el concurso.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

IX.- CONCLUSION DEL CONCURSO:

El proceso del concurso se entenderá concluido con la aceptación del cargo por el (la) postulante elegido (a) quien deberá presentarse y asumir efectivamente las funciones asignadas en el término de 10° día, de notificado del nombramiento.

X.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación del llamado a Concurso Diario Provincial y Nacional	Sábado 22y Domingo 23 de Enero del 2011
Entrega de Bases	Desde el día Lunes 24 de Enero del 2011.-
Recepción Antecedentes	Martes 15 de Marzo del 2011 hasta las 14:00 hrs.
Publicación Lista de Preseleccionados	Lunes 04 de Abril del 2011
Resolución de concurso	Viernes 29 de Abril del 2011
Aceptación y desempeño	A partir del décimo día de la notificación del nombramiento

Rosa Marina Campos Valera
Directora SECPLA

Jorge Luis Pizarro Romero
Alcalde



VºB. Abogado Jefe Departamento Jurídico

Vº B . Concejales